DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE AL SALUD**
FECHA:	1 DE JULIO DE 2026
OBJETO:	**ASESORÍA, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA web SYSCOLEGIOS.COM, PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, VIGENCIA DEL AÑO LECTIVO 2026**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	REGIMEN ESPECIAL
CAUSUAL:	SE DEBE REALIZAR CONTRATACION DEL SOFTWARE PARA LA CONTABILIDAD ACADEMICA DE LOS ESTUDIANES 2026
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	19 DE 1 DE JULIO DE 2026
PRESUPUESTO ASIGNADO	UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS M.L.C ($1.630.200,oo)

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CN-2-26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO CONTRACTUAL

El colegio nuestra señora de la salud, debe contratar un software que procese de manera organizada y productiva la información referente a la contabilidad académica de estudiantes, gestión de notas, estadísticas, matrículas, hojas de vida de estudiantes y docentes. Además, se necesita el hospedaje de esta información tanto actual como histórica con el fin de responder de forma oportuna a los requerimientos del ministerio de educación, secretaría de educación, entidades de control, padres de familia y estudiantes.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

ASESORÍA, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA web SYSCOLEGIOS.COM, PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, VIGENCIA DEL AÑO LECTIVO 2026

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Soporte técnico durante el tiempo que la Institución lo requiera.
- Asesoría sobre el manejo y funcionamiento del sistema durante el año.
- Actualizaciones y modificaciones de la plataforma de acuerdo a las necesidades de la Institución.
- Diseño de informes y estadísticas de acuerdo a los requerimientos de la Institución.
- Atender oportunamente todas las sugerencias, observaciones o reclamaciones que la Institución requiera.
- Copias de seguridad en el servidor de Syscolegios.com garantizando así que el Colegio conserve su información sin que tenga que preocuparse por este proceso en virtud a que es nuestra responsabilidad velar por la seguridad de la información de nuestros usuarios.
- Hospedaje de la información histórica de la Institución en el Hosting de syscolegios.com

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

El contrato que se realizará durante este proceso contractual se hará bajo la modalidad de contratación establecida en el Artículo 13 de la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015 y el manual interno de contratación de la Institución Educativa.

Según el manual de contratación de la entidad el presente proceso se realizará bajo la modalidad de Régimen Especial, ya que, su cuantía inferior a los 20 SMMLV (Artículo 16.3.4)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
El contrato tendrá un valor de: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS M.L.C(**$1.630.200,oo).**

6. FORMA DE PAGO
UNICO PAGO AL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
FACTORES Y CALIFICACIÓN

a. Capacidad Jurídica
b. Cotización

8. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato tendrá una duración aproximada de 144 días, días contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Institución en el municipio de PARAMO.

10. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA
a) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
b) Fotocopia del RUT actualizado
c) Certificados de antecedentes disciplinarios,
d) Certificados de antecedentes fiscales
e) Certificados de antecedentes judiciales
f) Copia de los últimos pagos de seguridad social
g) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
h) Cámara de Comercio
i) Certificación Bancaria
j) Carta de presentación de la propuesta técnica y económica
k) Consulta RNMC_PNC
l) Certificado REDAM_CCD

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Nombre del Supervisor: BETY ESPERANZA MERCHAN FORERO
Documento del Supervisor: 37.942.516 Socorro

12. RIESGOS Y GARANTÍAS
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad.
Esta entidad considera que no es pertinente ni conducente la exigencia de garantías pues legalmente no se hace obligatorio su exigencia y además por cuantía del valor del contrato y la forma de pago.

Fecha del Estudio Previo: 01 de julio de 2026

Delia Mercedes Cordón S.
ESP. DELIA MERCEDES CORDON SANABRIA
RECTORA